



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00615550- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00627844-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido que se acepte la renuncia condicionada presentada por la Prof. Raquel Marina CARRANZA (Leg. 30.036);

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00627844-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. Raquel Marina CARRANZA (Leg. 30.036) a 38 (treinta y ocho) horas cátedra titulares de la Unidad Curricular Lengua y Literatura, a partir del 01-08-2025, por haber iniciado los trámites jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Raquel Marina CARRANZA, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ja